

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA)

12 de Mayo del dos mil veintidós (2.022).

Referencia: Proceso ejecutivo singular promovido por TODO MOTOS S.A.S a través de endosatario en procuración contra MANUELA DEL AMPARO POLO MARIN.

RADICADO: 47.660.40.89.001.2021.00061.00

En atención a la solicitud elevada por los extremos procesales en la que deprecian la suspensión del presente proceso por el término de tres (3) meses y el levantamiento de las medias cautelares decretadas (entrega del vehículo automotor tipo motocicleta, marca Bajaj; línea Pulsar135, placa CCI76E), toda vez que las partes han llegado aún acuerdo extraprocesal de pago del valor de las pretensiones establecidas en la demanda; esta instancia judicial por encontrarla ajustada a los establecido en el artículo 161 del Código General del Proceso, accede a la misma; pues fue solicitada por las partes y aún no se ha dictado sentencia

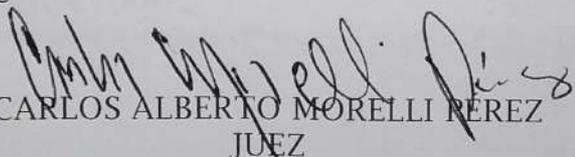
En mérito de lo expuesto se;

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender el presente proceso por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas por el despacho el pasado dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintiuno (2021) y por consiguiente se accede a la solicitud de entrega de la motocicleta, marca Bajaj; línea Pulsar135, placa CCI76E. Librense los oficios pertinentes.

Notifíquese y cúmplase


CARLOS ALBERTO MORELLI PÉREZ
JUEZ